REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso No.11001 40 03 **074 2019-00742-00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**70**___ del _**10 DE DICIEMBRE DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ca6c57568d5033f1585466ff9c728a75214318f569982bdaa76405ac23e1eb**
Documento generado en 07/12/2021 11:11:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica